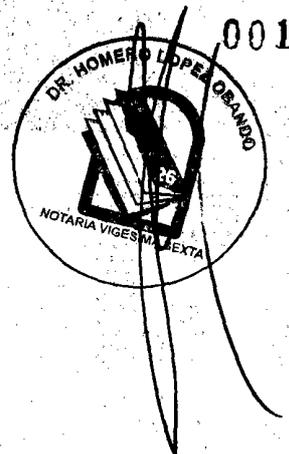


PROTOCOLIZACIÓN



FABARA & COMPAÑÍA
ABOGADOS



Quito D.M., 28 de febrero de 2011

Señor Doctor
Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
En su despacho

Señor Notario:

Agradeceré se sirva proceder con la protocolización de la Primera Copia Certificada de la Escritura de Protocolización de la Compulsa de la Escritura de Poder General de Ingenieros Consultores Civiles y Eléctricos S.A. INGETEC S.A. a favor de Hernando Guillermo Pepinosa Pérez, y Revocatoria de Poder de Ingenieros Consultores Civiles y Eléctricos S.A. INGETEC S.A. a Jaime Fernando Aguilar García de fecha Quince de Febrero del dos mil once; la publicación del Diario La Hora de fecha 28 de Febrero de 2011; y, los documentos de identificación de Hernando Guillermo Pepinosa Pérez.

Seguro de contar con su gentil atención a la presente solicitud, me suscribo.

Atentamente,

DR. CHRISTIAN FIERRO
ABOGADO-INSCRIPCIÓN No. 5342 C.A.P.



FABARA & COMPAÑIA
ABOGADOS



Quito D.M., 18 de febrero de 2011

Señor Doctor
Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
En su despacho

Señor Notario:

Agradeceré se sirva proceder con la protocolización del Poder General otorgado por la compañía **INGENIEROS CONSULTORES CIVILES Y ELECTRICOS S.A. INGETEC S.A.**, a favor del señor Hernando Guillermo Pepinosa Pérez así como la Revocatoria del Poder a favor del señor Jaime Fernando Aguilar García.

Seguro de contar con su gentil atención a la presente solicitud, me suscribo.

Atentamente,

AB. ANDRES BECDACH
ABOGADO-INSCRIPCIÓN No. 11570 C.A.P.



REPÚBLICA DE COLOMBIA



NOTARÍA VEINTITRÉS

23

CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

ESTHER BONIVENTO JOHNSON NOTARIA

1 COPIA DE LA ESCRITURA: 368 DE LA FECHA: 11.02.15

CONTRATANTES:
INGENIEROS CONSULTORES CIVILES
FERDINSA PEREZ HERNANDEZ GUILLE

CLASE DE CONTRATO: PODER GENERAL
MATRICULA INMOBILIARIA: *****

CARRERA 10 No. 27 - 51
CARRERA 13 No. 27 - 50 • LOCAL 183
LS.: 284 24 80 - 286 65 61 - 283 18 65 - 286 05 45 - FAX: 609 98 58

7 700099 152330

368



NUMERO: 368
TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO
FECHA: quince (15) de febrero de
dos mil once (2011)
NOTARIA VEINTITRÉS (23) DE BOGOTA, D.C.



PODER GENERAL
DE
INGENIEROS CONSULTORES CIVILES Y ELÉCTRICOS S.A.
A
HERNANDO GUILLERMO PEPINOSA PEREZ
REVOCATORIA DE PODER
DE
INGENIEROS CONSULTORES CIVILES Y ELÉCTRICOS S.A.
A
JAIME FERNANDO AGUILAR GARCÍA

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, a quince (15) de febrero De dos mil once (2011), ante mí ESTHER BONIVENTO JOHNSON Notaria Veintitrés (23) del Círculo notarial de Bogotá, D. C.

PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece el señor ANDRÉS MARULANDA ESCOBAR, mayor de edad, de nacionalidad Colombiana de estado civil casado, de profesión Ingeniero Civil, domiciliado en la ciudad de Bogotá, en su calidad de segundo suplente del Gerente General, y como tal, representante legal de la compañía INGENIEROS CONSULTORES CIVILES Y ELÉCTRICOS S.A. INGETEC S.A., legalmente constituida al amparo de las leyes de la República de Colombia, de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio que se protocoliza con el presente instrumento, a la que en adelante se la podrá denominar simplemente "MANDANTE".

SEGUNDA.- PODER GENERAL.- El señor ANDRÉS MARULANDA ESCOBAR, en su calidad de representante legal de INGENIEROS CONSULTORES CIVILES Y ELECTRICOS S.A. INGETEC S.A., en forma libre y voluntaria nombra por el

ESTHER BONIVENTO JOHNSON
NOTARIA VEINTITRÉS



003

presente documento al señor HERNANDO GUILLERMO PEPINOSA PÉREZ, residente en la ciudad de Quito, portador de la cédula de identidad ecuatoriana número 171439482-0, a quien en adelante se le denominará simplemente "MANDATARIO", como Apoderado General, con poder amplio y suficiente como en derecho se requiere, para que a nombre y representación de la compañía INGENIEROS CONSULTORES CIVILES Y ELÉCTRICOS S.A. INGETEC, la represente judicial y extrajudicialmente para cuidar sus derechos e intereses, en esta calidad, el MANDATARIO podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que tengan relación con el giro ordinario de los negocios, los bienes, e intereses de la MANDANTE por tratarse de un mandato general; para lo cual, el ejercicio de presente poder, se sujetará a lo dispuesto en la cláusula tercera siguiente. -----

Específicamente tendrá poder para todo aquello que a continuación se enumera, sin que la enumeración limite las atribuciones del MANDATARIO, pues más bien las ejemplifica: -----

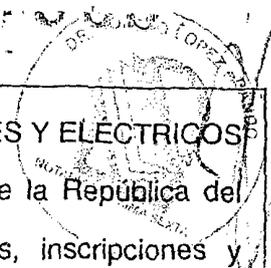
a) Tendrá facultades para representar judicial y extrajudicialmente a la Compañía, para plantear y contestar las demandas que se llegasen a plantear en su contra, y para comparecer ante toda clase de procesos judiciales o administrativos.-----

b) Podrá cumplir las obligaciones contraídas por la MANDANTE y, realizar todos los actos, contratos y negocios jurídicos, que tengan relación con el objeto social y negocios de la MANDANTE, que hayan de celebrarse y surtir efecto en territorio ecuatoriano, por tratarse de un mandato general.- -----

c) El MANDATARIO, a nombre de la MANDANTE, podrá otorgar todos los documentos públicos y privados que se requieran, realizar y celebrar todos los actos y contratos que sean necesarios ante las entidades, autoridades y/o personas que ejerzan o no jurisdicción, especialmente, ante las de orden administrativo, gubernativo, municipal, fiscal, políticas, aduaneras, bancarias, judiciales y, en general ante todo tipo de entidades de orden público o privado, pues está investido de las más amplias facultades y atribuciones que confiere la Ley a los mandatarios, y de aquellas contempladas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil de la República del Ecuador, por ello, ninguna autoridad pública o privada podrá alegar insuficiencia de poder.- -----

d) El MANDATARIO podrá, a nombre y representación de la compañía

7 700099 152323



INGENIEROS CONSULTORES CIVILES Y ELECTRICOS S.A. INGETEC, dentro del territorio de la República del Ecuador, realizar solicitudes, trámites, inscripciones y registros a nombre de la MANDANTE, ante toda entidad pública o privada.- Podrá participar de manera individual o

conjunta con otras personas naturales o jurídicas, en precalificaciones y calificaciones, para licitaciones y concursos, presentar ofertas, negociar contratos y, suscribir y presentar a nombre de la MANDANTE todos los documentos necesarios para los fines antes indicados, ante las autoridades, funcionarios e instituciones públicas y privadas, de igual forma, el MANDATARIO podrá ejercer las facultades antes indicadas ante personas naturales y jurídicas.- -----

e) El MANDATARIO adicionalmente podrá cobrar y recibir pagos de cualquier titular; realizar gestiones ante entidades financieras y autoridades políticas, administrativas, policiales y judiciales, y; en general, podrá realizar todas las actuaciones que sean necesarias para precautelar los derechos e intereses de la MANDANTE.- -----

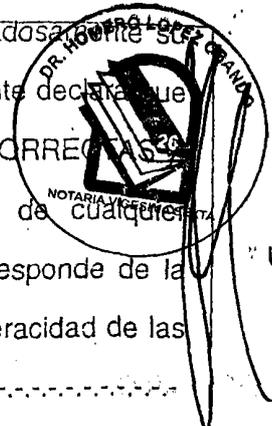
TERCERA.- EJERCICIO DE LA REPRESENTACIÓN.- Las facultades enunciadas en los numerales anteriores son amplias y suficientes para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en el territorio nacional, y especialmente para que pueda contestar demandas y cumplir con las obligaciones contraídas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías de la República del Ecuador. -----

CUARTA.- PLAZO.- Este poder se confiere por tiempo indefinido, no obstante que podrá ser revocado en cualquier momento por la MANDANTE. -----

QUINTA.- REVOCATORIA.- A partir de la fecha se entiende revocado cualquier otro poder que haya sido conferido con anterioridad con las facultades que aquí se describen. Especial y señaladamente, se procede a revocar el poder general otorgado al señor Jaime Fernando Aguilar García, portador de la cédula de identidad ecuatoriana número 170491895-0, como apoderado de la sucursal de la Compañía en Ecuador, mediante escritura pública número cinco mil ciento noventa y ocho (5198) del ocho (8) de noviembre de dos mil dos (2002) de la Notaría Treinta y Una (31) de Bogotá. -----

BOGOTÁ, NOVIEMBRE 08 DE 2002
JUAN CARLOS QUINERO GARCIA
NOTARIO

EL COMPARECIENTE HACE CONSTAR QUE: Ha verificado cuidadosamente el nombre completo, el número de su documento de identidad; igualmente declara que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son CORRECTAS que en consecuencia, asume la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en las mismas. Conoce la Ley y sabe que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero NO de la veracidad de las declaraciones de los interesados.



004

"Se extendió conforme a la minuta presentada por los interesados".

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION.- En la presente escritura se utilizaron las

hojas de papel notarial distinguidas con los números: _____

7700099152330, 7700099152323, 7700099152316

LEIDO el presente instrumento, los otorgantes estuvieron de acuerdo con él, lo aceptaron en la forma como está redactado y en testimonio de que le dan su aprobación y asentimiento, lo firman conmigo la Notaria de lo cual doy fe y lo autorizo.

Los otorgantes que firman en el despacho de la Notaría imprimen la huella dactilar del dedo índice de la mano derecha.

El Representante Legal del **INGENIEROS CONSULTORES CIVILES Y ELECTRICOS S.A. INGETEC S.A.**, firma en su despacho de conformidad con el Decreto 2148/83 Art. 12.

DERECHOS NOTARIALES (Resolución No. 10621 de 22/12/10 modificada por Resolución No. 11903 del 30/12/10 de la Superintendencia de Notariado y Registro).....\$ 98.000

IVA (LEY 6a. DE 1992 Y DEC. 397/84).....\$ 17.392

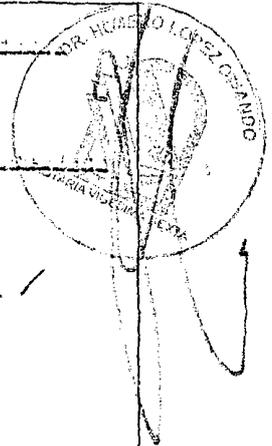
RETENCION EN LA FUENTE (Ley 55 de 1985)..\$ _____

SUPERNOTARIADO.....\$ 3.700 ✓

FONDO ESPECIAL DEL NOTARIADO.....\$ 3.700 ✓



VIENE DE LA HOJA No. 7700099152323 ✓
 DE LA ESCRITURA No. 368 ✓
 DE FECHA 15 de febrero de 2011 ✓
 DE LA NOTARIA 23 DEL CIRCULO DE BOGOTA. ✓



Andrés Marulanda



ANDRÉS MARULANDA ESCOBAR

C.C. No. 79.779.202

En representación de INGENIEROS CONSULTORES CIVILES Y ELÉCTRICOS
S.A. INGETEC S.A.

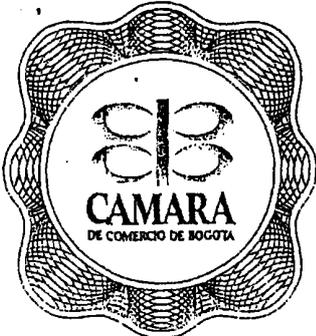
Esther Bonivento Johnson

ESTHER BONIVENTO JOHNSON

NOTARIA VEINTITRES (23) DE BOGOTÁ, D.C.

ESTHER BONIVENTO JOHNSON
NOTARIA VEINTITRES (23)

422-11/e-mail/graciela



Nº 368

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

11 DE FEBRERO DE 2011 HORA 15:30:10

R030492361 PAGINA: 1 de 3

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : INGENIEROS CONSULTORES CIVILES Y ELECTRICOS S.A. INGETEC S.A. N.I.T. : 860001986-1 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00023592 DEL 22 DE JUNIO DE 1972

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 6 NO. 30A-30 MUNICIPIO : BOGOTA D.C. EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : conta@ngetec.com.co DIRECCION COMERCIAL : CRA 6 NO. 30A-30 MUNICIPIO : BOGOTA D.C. EMAIL COMERCIAL : conta@ingetec.com.co

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.311, NOTARIA 1 BOGOTA DEL 7 DE FEBRERO DE 1957, INSCRITA EL 18 DE FEBRERO DE 1957, BAJO EL NO. 39493 DEL LIBRO RESPECTIVO, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD LIMITADA DENOMINADA OLARTE OSPINAS ARIAS Y PAYAN INGENIERIA LIMITADA

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 4352 OTORGADA EN LA NOTARIA 1 DE BOGOTA EL 1 DE DICIEMBRE DE 1961, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 15 DE DICIEMBRE DE 1961, BAJO EL NUMERO 52040 DEL LIBRO RESPECTIVO LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE OLARTE OSPINAS ARIAS Y PAYAN INGENIERIA LIMITADA POR EL DE INGENIEROS CONSULTORES CIVILES Y ELECTRICOS LTDA INGETEC LTDA

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 296 OTORGADA EN LA NOTARIA 31 DE BOGOTA EL 17 DE MARZO DE 1983, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 6 DE ABRIL DE 1983; BAJO EL NUMERO 130851 DEL LIBRO IX LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE INGETEC S. A. POR EL DE INGENIEROS CONSULTORES CIVILES Y ELECTRICOS S.A. INGETEC S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1718 OTORGADA EN LA NOTARIA 31 DE BOGOTA EL 24 DE DICIEMBRE DE 1982, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 6 DE ABRIL DE 1983, BAJO EL NUMERO 130850 DEL LIBRO IX, SE TRANSFORMO DE LIMITADA EN ANONIMA BAJO EL NOMBRE DE INGETEC S.A.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
4670	17-X-1960	2 BTA	25-X-1960 - 47878

Vertical stamp on the right side of the page.

1352	24-IV-1961	1 BTA	12-V-1961 - 49722
2281	27-IV-1961	5 BTA	12-V-1961 - 49723
5590	19-XII-1961	3 BTA	27-XII-1961 - 52129
3815	21-XII-1961	6 BTA	3-I-1962 - 52248
4728	28-XII-1961	1 BTA	5-I-1962 - 52278
6536	18-XII-1963	7 BTA	9-I-1964 - 59634
7008	29-XII-1966	5 BTA	16-I-1967 - 70955
4637	2-IX-1968	5 BTA	27-IX-1969 - 77639
7386	24-XII-1968	5 BTA	1-I-1969 - 78896
5230	20-VIII-1970	7 BTA	3-IX-1970 - 86404
1023	5-III-1971	7 BTA	16-III-1971 - 89250
7709	21-XII-1971	7 BTA	29-XII-1971 - 93412
652	22-II-1972	7 BTA	7-III-1972 - 1051
4519	24-VIII-1973	2 BTA	13-IX-1973 - 11934
7351	13-XII-1974	2 BTA	23-XII-1974 - 23317
551	26-II-1975	2 BTA	7-III-1975 - 25128
3123	28-VIII-1975	2 BTA	17-IX-1975 - 29857
1230	24-VI-1977	20 BTA	21-VII-1977 - 47910
374	9-III-1978	20 BTA	11-IV-1978 - 56248
3041	13-XII-1979	20 BTA	2-I-1980 - 79521
1689	30-VII-1980	20 BTA	30-VII-1981 - 103535
225	23-III-1982	31 BTA	14-IV-1982 - 114361
1317	6-X-1982	31 BTA	26-X-1982 - 123528
5173	13-XI-1.987	31 BTA	20-XI-1.987- 223.278
3467	4-VI-1.993	31 STEE BTA	15-VI-1.993- 409.242

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO. INSC.
0001761	1999/06/15	0031	BOGOTA D.C.	1999/06/17	00684583
0001865	1999/06/23	0031	BOGOTA D.C.	1999/06/28	00685906
0003332	2001/08/09	0031	BOGOTA D.C.	2001/08/10	00789283
0003087	2002/07/19	0031	BOGOTA D.C.	2002/07/24	00837013
0000678	2004/02/25	0031	BOGOTA D.C.	2004/02/25	00921839
0001970	2004/05/10	0031	BOGOTA D.C.	2004/05/18	00934656
2866	2010/09/08	0023	BOGOTA D.C.	2010/09/21	01415414

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2030 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EI OBJETO DE LA SOCIEDAD ES EL DE PRESTAR, TANTO EN EL PAÍS; COMO EN EL EXTERIOR, SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS ESTUDIOS PRELIMINARES, DISEÑOS, INTERVENTORÍAS, ASESORÍAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA TODA CLASE DE OBRAS DE INGENIERÍA EN SUS DISTINTAS ESPECIALIDADES Y EJECUTAR ESTUDIOS HIDROLÓGICOS, GEOLÓGICOS, GEOMORFOLÓGICOS, GEOGRÁFICOS, CATASTRALES, ECONÓMICOS, FINANCIEROS, AMBIENTALES Y SOCIALES, ASÍ COMO ASESORÍAS, INTERVENTORÍAS Y AUDITORÍAS EN LO MISMOS TEMAS. EN DESARROLLO DE SU OBJETO LA SOCIEDAD PODRÁ: (I) FORMAR PARTE O SER SOCIA DE SOCIEDADES, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y CUALQUIER OTRO TIPO DE ASOCIACIONES; (II) AVALAR, RESPALDAR, GARANTIZAR Y/O FIAR OPERACIONES DE TERCEROS. PARÁGRAFO: SE ENTENDERÁN INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL LOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL MISMO Y LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

CAPITAL:



№ 368

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

11 DE FEBRERO DE 2011 HORA 15:30:10

R030492361 PAGINA: 2 de 3

**** CAPITAL AUTORIZADO ****

VALOR : \$40,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 4,000.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

**** CAPITAL SUSCRITO ****

VALOR : \$20,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 2,000.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

**** CAPITAL PAGADO ****

VALOR : \$20,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 2,000.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

CERTIFICA:

**** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) ****

QUE POR ACTA NO. 213 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01441173 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON MARULANDA POSADA ALBERTO MARIA	C.C. 000000019063997
SEGUNDO RENGLON AMAYA REY FABIO	C.C. 000000017164405
TERCER RENGLON ACOSTA LLERAS ALFONSO	C.C. 000000000000475

**** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) ****

QUE POR ACTA NO. 213 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01441173 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON MARULANDA MARIA CLAUDIA ESCOBAR DE	C.C. 000000041495875
SEGUNDO RENGLON VILLANEDA DE AMAYA MARGARITA VICTORIA MARIA DEL PILAR	C.C. 000000041369506

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD SERA ADMINISTRADA POR UN GERENTE GENERAL. HABRA UN PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL, QUE LO REEMPLAZAR EN SUS FALTAS TEMPORALES O ABSOLUTAS. HABRA ADEMAS UN SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL, QUE REEMPLAZARA AL GERENTE GENERAL EN SUS TEMPORALES O ABSOLUTAS. HABRA ADEMAS, UN TERCER SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL, QUE REEMPLAZARA AL GERENTE GENERAL EN SUS FALTAS TEMPORALES O DEFINITIVAS. HABRA ADEMAS, UN CUARTO SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL, QUE REEMPLAZARA

ESTHER BONILLA JONSON
NOTARIA VIGESIMA SEXTA

AL GERENTE GENERAL EN SUS FALTAS TEMPORALES O DEFINITIVAS. HABRA
ADEMAS, UN QUINTO SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL, QUE REEMPLAZARA
AL GERENTE GENERAL EN SUS FALTAS TEMPORALES O DEFINITIVA. HABRA
ADEMAS UN REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS LABORALES.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 346 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2010,
INSCRITA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01441184 DEL LIBRO
IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	
MARULANDA POSADA ALBERTO MARIA	C.C. 000000019063997
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL	
AMAYA REY FABIO	C.C. 000000017164405
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL	
MARULANDA ESCOBAR ANDRES	C.C. 000000079779202
TERCER SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL	
REBOLLEDO DELGADO DANIEL	C.C. 000000079144238
CUARTO SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL	
MARULANDA ESCOBAR CAMILO	C.C. 000000079942140
QUINTO SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL	
CASTRO VASQUEZ ALVARO ARAVI	C.C. 000000017197719

QUE POR ACTA NO. 0000308 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 7 DE MAYO DE 2002,
INSCRITA EL 5 DE AGOSTO DE 2002 BAJO EL NUMERO 00838631 DEL LIBRO IX,
FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS LABORALES	
RODRIGUEZ PARRA MARIO	C.C. 000000017071856

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE GENERAL TENDRA LAS
MAS AMPLIAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y DISPOSITIVAS. SERA EL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD Y EN CONSECUENCIA ESTA
FACULTADO PARA FIRMAR CONTRATOS, OTORGAR LA REPRESENTACION
JUDICIAL, GIRAR CHEQUES, LETRAS, PAGARES Y EN GENERAL TITULOS
VALORES Y NEGOCIAR CON ELLOS; COMPRAR, VENDER, ARRENDAR,
HIPOTECAR CON AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA, PERMUTAR, DAR O
RECIBIR MUTUO O COMODATO; LLEVAR EN GENERAL LA REPRESENTACION DE
LA SOCIEDAD, NOMBRAR APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES,
NOMBRAR ARBITROS, RECIBIR, DESISTIR, TRANSIGIR Y SUSTITUIR, CREAR
LOS CARGOS QUE CONSIDERE NECESARIOS, FIJAR SUS ASIGNACIONES,
PROVEERLOS, REVISAR SUS FUNCIONES Y CELEBRAR LOS CONTRATOS DE
TRABAJO A QUE HAYA LUGAR; PRESENTAR UN INFORME SOBRE LA MARCHA
GENERAL DE LOS NEGOCIOS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EN
SUS REUNIONES ORDINARIAS, ELABORAR UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE
UTILIDADES, AUTORIZAR CON SU FIRMA LOS BALANCES DE LA SOCIEDAD,
ASI COMO LOS TITULOS DE LAS ACCIONES QUE SE EXPIDAN, GARANTIZAR
CON LOS BIENES DE LA COMPANIA LAS OBLIGACIONES DE ESTA, LLEVAR A
CABO LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD EN EL CASO QUE LA ASAMBLEA
GENERAL DE ACCIONISTAS NO DESIGNARE OTRO U OTROS LIQUIDADORES,
MANTENER A LA JUNTA DIRECTIVA AL CORRIENTE Y EN LA FORMA
DETALLADA, DE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y DARLE TODOS
LOS INFORMES QUE LE SOLICITEN Y EN GENERAL LAS DEMAS FUNCIONES
QUE LE ASIGNE O LE DELEGUE LA JUNTA DIRECTIVA. PARAGRAFO PRIMERO
: CUANDO EL GERENTE GENERAL SEA REEMPLAZADO POR EL PRIMERO,
SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y QUINTO SUPLENTES, ESTOS TENDRAN Y
EJERCERAN LAS MISMAS FACULTADES QUE TENGA O QUE SE LE ASIGNEN AL



№ 368



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
 SEDE CENTRO
 11 DE FEBRERO DE 2011 HORA 15:30:10
 R030492361 PAGINA: 3 de 3
 * * * * *

GERENTE GENERAL. PARAGRAFO SEGUNDO : EL REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS LABORALES TENDRA TODAS LAS FACULTADES INHERENTES A REPRESENTACION LEGAL EN ASUNTOS LABORALES, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A LAS SIGUIENTES : 1. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A INGENIEROS CONSULTORES CIVILES Y ELECTRICOS - INGETEC S.A. - COMO DEMANDANTE O DEMANDADA, O INTERESADA, SEGUN LOS CASOS, CON FACULTAD DE RECIBIR, PAGAR, DESISTIR, SUSTITUIR, CONCILIAR, O PONERSE, PRESENTAR EXCEPCIONES Y TRANSIGIR EN TODA CLASE DE JUICIOS O ACCIONES LABORALES QUE POR ELLA O CONTRA ELLA HAYAN DE TRAMITARSE ANTE CUALESQUIERA CORTES O TRIBUNALES, JUZGADOS, DEPENDENCIAS, FUNCIONES O EMPLEADOS DE CUALQUIERA DE LAS RAMAS JURISDICCIONALES O ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO EN LA REPUBLICA DE COLOMBIA O DE CUALQUIERA DE SUS DIVISIONES POLITICAS, SIGUIENDO AL RESPECTO LA TRAMITACION ORDENADA POR LA LEY Y PARA OTORGAR, PARA TALES FINES LOS PODERES QUE ESTIME CONVENIENTE. 2. PARA LA REPRESENTACION DE QUE TRATA LA PRESENTE DELEGACION, SE ENTIENDE QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS LABORALES, TIENE TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLAUSULA ESPECIAL, TALES COMO LAS DE RECIBIR, PAGAR, DESISTIR, TRANSIGIR, CONFESAR, PRESENTAR EXCEPCIONES, CONCILIAR LITIGIOS PENDIENTES Y SUSTITUIR Y REASUMIR CONFORME A LA LEGISLACION COLOMBIANA. 3. EN CONSECUENCIA EL REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS LABORALES QUEDA PLENAMENTE FACULTADO PARA NOTIFICARSE DE TODAS LAS PROVIDENCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS EN QUE SEA PARTE INTERESADA, DEMANDANTE O DEMANDADA INGENIEROS CONSULTORES CIVILES Y ELECTRICOS S. A. INGETEC S. A. O CUALQUIERA DE SUS REPRESENTANTES LEGALES O APODERADOS GENERALES Y CONTESTAR Y FORMULAR INTERROGATORIOS EN JUICIO O FUERA DE EL, COMPROMETIENDO VALIDAMENTE A INGENIEROS CONSULTORES CIVILES Y ELECTRICOS S. A INGETEC S.A.-

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 204 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 25 DE MARZO DE 2008, INSCRITA EL 13 DE JULIO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01312123 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL GONZALEZ CORREA JOSE ARAMID	C.C. 000000001292810
REVISOR FISCAL SUPLENTE BELTRAN MUÑOZ ANA ELVIRA	C.C. 000000041733825

CERTIFICA:

PERMISO DE FUNCIONAMIENTO: QUE POR RESOLUCION NO.08092 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 1982, INSCRITA EL 20 DE DICIEMBRE DE 1982 BAJO EL -- NUMERO 126043 DEL LIBRO IX, LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES --- OTORGO PERMISO DEFINITIVO DE FUNCIONAMIENTO A ESTA SOCIEDAD.

ESTHER PONCE DE LEON
NOTARIA DE BOGOTA

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILÉS DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO *

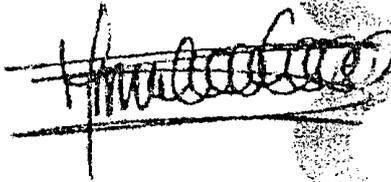
SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30'000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

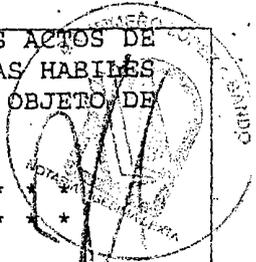
EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

** CERTIFICADO SIN COSTO PARA AFILIADO **

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'H. Maldonado', is written over a horizontal line. The signature is slanted and somewhat stylized.





Es fiel y : PRIMERA copia de la escritura publica numero 368 de la fecha: 11.02.15 la cual se expide en 6 hojas con destino a: EL INTERESADO



adada en BOGOTA, D.C., a la fecha: 11.02.16 Exento de Impuesto de Timbre Nacional (Art. 69 ley 75 de 1958).

Esther Gonzalez
ESTHER GONZALEZ
NOTARIA VEINISEXTA
DE BOGOTA D.C.



La copia xerox que antecede es fiel compulsa de la copia certificada que me fue presentada en 6 hojas y que luego devolví al interesado, en fe de ello confiero la presente.

Quito, a 18 FEB 2011

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO





REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

REPUBLICA DE COLOMBIA

(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: **BONIVENTO JOHNSON ESTHER MARITZA**
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: **NOTARIO**
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: **NOTARIAS DE BOGOTA**
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: **BOGOTA D.C**

El día: **2/16/2011 14:46:24 P**

Por: **APOSTILLA**

(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

ALCQ144624257

(Number: - Sous le numéro:)

Digitally Signed by:

Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia

DIANA MILENA ATEHORTUA BUENO

Reason: **DOCUMENT AUTHENTICITY**

Location: **Bogotá - Colombia**

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: **INGETEC S.A Y OTROS**

(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: **ESCRITURA**

(Type of document: - Type du document:)

368

Número de hojas apostilladas: **7**

(Number of pages: - Nombre de pages:)

0130410008364336154

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

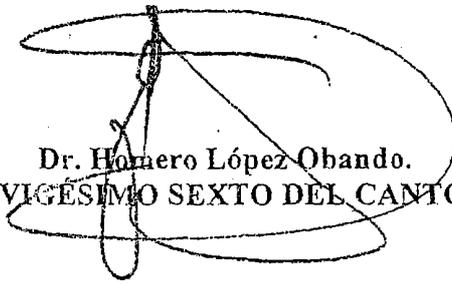
L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

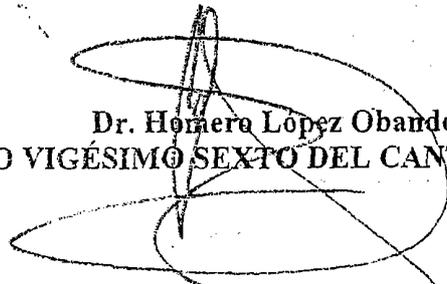
RAZÓN: El documento que en una foja útil, antecede, corresponde a la apostilla número ALCQ144624257 de fecha 2/16/2011; que aparece en la dirección electrónica www.cancilleria.gov.co/apostilla; en fe de ello confiero la presente. Quito, a dieciocho de Febrero del dos mil once.-



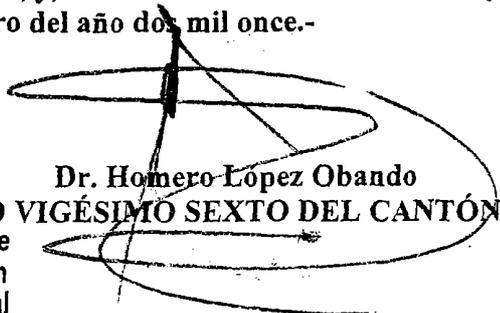
009

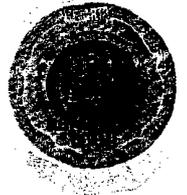

Dr. Homero López Obando.
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del Abogado Andrés Becdach, portador de la matrícula profesional número once mil quinientos setenta del Colegio de Abogados de Pichincha, el día de hoy en diez fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaría Vigésimo Sexta del Cantón Quito a mi cargo, protocolizó **LA COMPULSA DE LA ESCRITURA DE PODER GENERAL DE INGENIEROS CONSULTORES CIVILES Y ELECTRICOS S.A. INGETEC S.A. A HERNANDO GUILLERMO PEPINOSA PEREZ, Y REVOCATORIA DE PODER DE INGENIEROS CONSULTORES CIVILES Y ELECTRICOS S.A. INGETEC S.A. A JAIME FERNANDO AGUILAR GARCIA, DE FECHA QUINCE DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE; y, MAS DOCUMENTOS** que anteceden.- Quito, a dieciocho de Febrero del dos mil once.-


Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

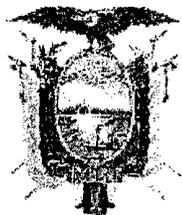
Se Protocolizó en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésimo Sexta a mi cargo, en fe de ello, confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de la **PROTOCOLIZACION DE LA COMPULSA DE LA ESCRITURA DE PODER GENERAL DE INGENIEROS CONSULTORES CIVILES Y ELECTRICOS S.A. INGETEC S.A. A HERNANDO GUILLERMO PEPINOSA PEREZ, Y REVOCATORIA DE PODER DE INGENIEROS CONSULTORES CIVILES Y ELECTRICOS S.A. INGETEC S.A. A JAIME FERNANDO AGUILAR GARCIA, DE FECHA QUINCE DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE; y, MAS DOCUMENTOS**, firmada y sellada en Quito, a los dieciocho días del mes de Febrero del año dos mil once.-


Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



~~La copia del presente es del compulsa de la copia certificada que me fue presentada en ... fojas útiles y que luego devolví al interesado, en fe de ello confiero la presente.~~

Quito, a **28 FEB. 2011**
DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



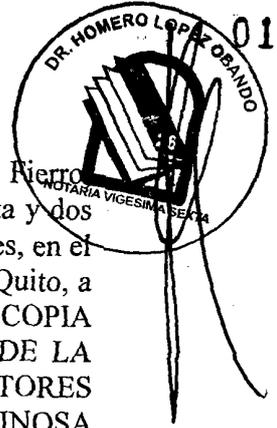
ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número SC.IJ.DJCPTE.Q.11. CERO OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO del SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 23 de febrero del 2.011, bajo el número 626 del Registro Mercantil, Tomo 142.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 1481 del Registro Mercantil de diez y nueve de junio de mil novecientos noventa y siete, a fs 2384, Tomo 128; y, No.- 3867 del Registro Mercantil de veinte de septiembre del año dos mil uno, a fs 3525 vta., Tomo 132.- Queda archivada la SEGUNDA COPIA Certificada de la Protocolización efectuada el 18 de febrero del 2.011, ante el Notario VIGÉSIMO SEXTO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO, referente al PODER que la Compañía Extranjera " INGENIEROS CONSULTORES CIVILES Y ELÉCTRICOS S. A. INGETEC S. A.", otorga a favor del SR. HERNANDO GUILLERMO PEPINOSA PÉREZ; y, la REVOCATORIA DE PODER que la misma confirió a favor del SR. JAIME FERNANDO AGUILAR GARCÍA.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTÍCULO SEGUNDO de la citada RESOLUCIÓN.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 347.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 8496.- Quito, a veinticuatro de febrero del año dos mil once.- EL REGISTRADOR.-

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

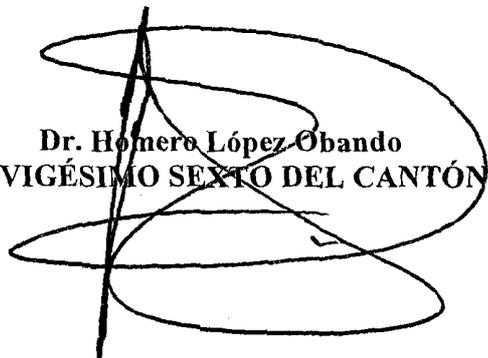


RG/lg.-

28 FEB. 2011

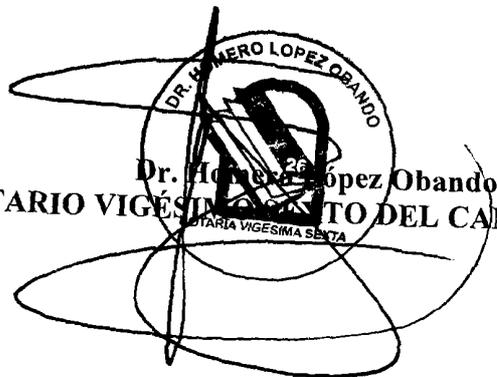


ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del señor Doctor Christian Fierro portador de la matrícula profesional número cinco mil trescientos cuarenta y dos del Colegio de Abogados de Pichincha, el día de hoy, en catorce fojas útiles, en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésimo Sexta del cantón Quito, a mi cargo, protocolizo LA COMPULSA DE LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA COMPULSA DE LA ESCRITURA DE PODER GENERAL DE INGENIEROS CONSULTORES CIVILES Y ELÉCTRICOS S.A. A HERNANDO GUILLERMO PEPINOSA PÉREZ, Y REVOCATORIA DE PODER DE INGENIEROS CONSULTORES CIVILES Y ELÉCTRICOS S.A. A JAIME FERNANDO AGUILAR GARCÍA DE FECHA QUINCE DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE; y más documentos, que antecede.- Quito, a veintiocho de Febrero del dos mil once.-



Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizó en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésimo Sexta del cantón Quito, a mi cargo, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA COMPULSA DE LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA COMPULSA DE LA ESCRITURA DE PODER GENERAL DE INGENIEROS CONSULTORES CIVILES Y ELÉCTRICOS S.A. A HERNANDO GUILLERMO PEPINOSA PÉREZ, Y REVOCATORIA DE PODER DE INGENIEROS CONSULTORES CIVILES Y ELÉCTRICOS S.A. A JAIME FERNANDO AGUILAR GARCÍA DE FECHA QUINCE DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE, Y MÁS DOCUMENTOS.- Firmada y sellada en Quito, a veintiocho de Febrero del dos mil once.-



Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

